

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**
RFC: CES200506IA6



POLITICA DE INTEGRIDAD

CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA UTHRED

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIALE

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION SIMPLIFICADA DEL MANUAL DE OBSERVANCIA Y CONTROL INTERNO DE CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA UTHRED S.A. DE C.V.





VALORES RECTORES QUE NOS RIGEN

CALIDAD: La calidad es fundamental en todos nuestros trabajos, nuestro personal está comprometido 100% en cumplir los más altos estándares de calidad para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

PUNTUALIDAD: Sabemos las necesidades de nuestros clientes y la importancia de terminar los trabajos en tiempo y forma por eso seguimos al pie de la letra nuestros programas para cumplir con este punto tan importante.

TRANSPARENCIA: Es un valor fundamental en nuestra empresa, La transparencia nos implica ser claros en la descripción de los servicios y no esconder información que puede ser relevante para la plantilla o los clientes.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En UTHRED se garantiza de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona, dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información, solo con autorización y control.

INTEGRIDAD: En todo momento la empresa usa los principios que marca nuestro código de ética y conducta así mismo de transparencia, acceso a la información y protección de los datos personales en manos de particulares

BRINDAR PROTECCION: Nuestro objetivo es brindar el resguardo a nuestros clientes de perjuicios y peligros bajo el marco de la ley, prestando todo nuestro sistema para tal fin.

APEGO A LA LEGALIDAD: Somos una empresa comprometida con las facultades y obligaciones que nos dictan el Marco Jurídico Mexicano en apego a nuestros Servicios de Seguridad Privada, por lo que nos regimos por estas normas y principios de la Legislación de nuestro país.

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Al ser una Empresa con Actividad regulada por el marco legal de la seguridad publica de Mexico, tenemos un relacion Estrecha con el Estado, al contar con procesos de registro, control, e informes periodicos de todos nuestros movimientos realizados. Asi mismo tenemos carácter de auxiliares a los servicios de seguridad publica regido por el Sistema Nacional de Seguridad Publica.

RESPECTO A LOS DD.HH. Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES: Es de observancia General para todo los integrantes de Consorcio Empresarial de Seguridad Privada UTHRED S.A. de C.V. los lineamientos de respeto a los derechos humanos y a las garantias Constitucionales para nuestros integrantes y personas. Nuestros elementos operativos cuentan con tales principios de respeto a estos principios rectores.

Misión

"SER PROVEEDORES DE LOS MEJORES SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL".

VISIÓN

"SER LA EMPRESA LIDER EN EL SECTOR, SIENDO REFERENTE EN SERVICIOS INTEGRALES PERSONALIZADOS A NIVEL NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA PROTECCION, TRANQUILIDAD Y CONFIANZA DE NUESTROS CLIENTES".

LEMA:

"ELIGE TU VIDA, ELIGE TU SEGURIDAD"



POLITICAS RECTORAS

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.- La empresa en términos de su Código de Ética, Reglamento Interior, Manual Administrativo y Legal de Adquisiciones y Ventas, PROHIBE sin limitación alguna, el pago de sobornos, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, cohecho, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores y en general cualquier actividad, conducta, acción u omisión que implique un pago en dinero o en especie, otorgamiento de ventajas, privilegios, prestación de servicios, asunción de deudas u obligaciones o atenciones excesivas, directamente por medio de terceros a: FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ALGUNA ENTIDAD QUE MANEJE RECURSOS PÚBLICOS Y TENGA FACULTADES DE AUTORIDAD FRENTE A PARTICULARES, UN FUNCIONARIO DE UNA EMPRESA, UNA EMPRESA PRIVADA.

En este sentido, La empresa no permitirá el pago por ningún medio, ya sea dinero, beneficios, regalos y/o comidas y/o cualquier otro estímulo a los empleados, Directores o Socios, por parte de terceros, para influir en la adquisición o intermediación de algún producto o servicio.

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.- La empresa, publicitará sus políticas aquí contenidas, así como su código de ética y aviso de privacidad, a través de su página de internet y redes sociales, para que estos documentos puedan ser revisados en cualquier momento por personal propio o por terceros, de igual forma generará los expedientes físicos y electrónicos en donde se contenga la documentación establecida en el PROGRAMA DE COMPLIANCE, con el objeto de transparentar ante los ojos de la Autoridad Competente o Institución Privada que lo solicite sus procesos tanto de Ventas o Adquisiciones, de acuerdo a las regulaciones y formatos establecidos. En línea con la POLITICA ANTICORRUPCIÓN de la Empresa, se evitará el otorgamiento y recepción de regalos, viajes, donaciones, comidas fuera del sitio ordinario de trabajo o de valor excesivo, boletos para espectáculos o entretenimientos y/o cualquier otra dádiva, ventaja, beneficio o favor equiparable a conceptos anteriores.

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



INTEGRIDAD EN RECEPCIÓN Y EMISIÓN DE LAS INVERSIONES Y EN LAS RELACIONES DE NEGOCIOS.- En **Consortio Empresarial de Seguridad Privada UTHRED S.A. de C.V.** toda inversión, aportación, recepción de préstamo, participación en proyectos de asociación en participación, constitución de nuevas empresas, deberá observar en todo momento lo dispuesto por la **LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**, así como llevará a cabo una investigación el origen y/o destino de las cantidades de dinero o en especie, que reciba o realice a favor de otros, siempre asentando dichos actos en documentación clara y que contenga los elementos de certeza suficientes, para demostrar la licitud de la operación u operaciones realizadas o recibidas. De la misma forma, la empresa se abstendrá de participar directa o indirectamente en cualquier concurso o licitación en el que existan indicios de corrupción y comunicará a las autoridades y a otros concursantes o licitantes de las irregularidades que se presenten.

TRANSPARENCIA EN ACCIONES POLÍTICAS.- La Empresa propiciará entre su personal, la abstención de su personal, socios, proveedores, representantes legales y/o cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con la misma, la promoción de Partidos Políticos o candidatos o promoción del voto a favor de los mismos, siempre impulsando la participación en los comicios electorales a través del voto. En adición a lo anterior, la Empresa se abstendrá de realizar aportaciones en especie, efectivo o donativos; ya sea directa o indirecta a partidos políticos o a cualquier persona física o jurídica, asociación, organismo, sindicatos o cualquier otro tipo de entidad pública o privada, relacionados con actividades políticas.

CONTROLES DE VERIFICACIÓN.- La empresa implementará un órgano de contraloría, es decir una comisión de control de verificación, la cual se tendrá que delimitar a través de acta de asamblea simple, por lo que en todo momento los miembros de la empresa deberán encontrarse siempre dispuestos a la verificación o revisión de sus superiores jerárquicos o del órgano de contraloría antes citado, en

5

uth.seguridad@gmail.com

Contacto: 222 589 94 53

Privada 9 B sur, #4719 Col. Prados Agua Azul C.P. 72430

No. Registro SSP/SUBCOP/DGSP/391-21/352

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



este sentido la empresa destinará fechas específicas para llevar a cabo dichas Verificaciones y/o Revisiones. Cualquier violación al Código de ética e integridad, manual de integridad, y estas mismas políticas deberán ser investigadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Código y proceso de Linea de denuncia.

PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN.- En **Consortio Empresarial de Seguridad Privada UTHRED S.A. de C.V.**, S.A. de C.V., está prohibida la discriminación, por cualquier condición, género, creencia, enfermedad, opiniones políticas, preferencias, etc.; en este sentido la empresa promoverá a través de pláticas, cursos y actividades de integración para mantener un ambiente libre de discriminación y/o violencia moral o física a cualquier miembro de la empresa.

En Caso de detectar alguna de las conductas prohibidas en estas políticas o en el Código de Ética e Integridad, ya sea por denuncias o por percepción de la Dirección llevará a cabo programas de Prevención, así como el proceso de investigación y sanción contenido en el citado Código de Ética e Integridad.

Para el Caso de Personas Enfermas y Recuperadas por cualquier pandemia o por conocer, sea cual sea su naturaleza viral o bacteriana, la empresa promoverá programas de prevención para evitar dichos casos y si se actualizarán por cualquier razón promoverá la reintegración y un ambiente de cordialidad dentro de la Empresa y de sus miembros.



**CODIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD
PRIVADA UTHRED, S.A. DE C.V.**

PRIMERO.- DEFINICIONES. Para efectos de este Código se entenderá lo siguiente:

- a) Empresa:** CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA UTHRED, S.A. DE C.V.
- b) Misión:** "SER PROVEEDORES DE LOS MEJORES SERVICIOS EN SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL".
- c) Visión:** "SER LA EMPRESA LIDER EN EL SECTOR, SIENDO REFERENTE EN SERVICIOS PERSONALIZADOS A NIVEL NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD Y CONFIANZA DE NUESTROS CLIENTES.
- d) Valores:** "INTEGRIDAD, COMPROMISO CON EL CLIENTE, INNOVACIÓN, RESPONSABILIDAD, LEALTAD, PROFESIONALISMO, TRABAJO EN EQUIPO, DIVERSIDAD, HIGIENE, GENERAR UNA MEJOR ECONOMÍA PARA NUESTROS COLABORADORES, PRESTANDO LOS MEJORES SERVICIOS A NIVEL NACIONAL".
- e) Consejo de Administración:** "Es el órgano directivo, constituido y nombrado por la Asamblea de Accionista, con la finalidad de llevar a cabo las directrices de la empresa y cumplir con el Objeto de la Empresa".
- f) Código:** "Conjunto de normas y articulaciones, para efecto del presente, este documento".
- g) Ética:** "Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad".
- h) Ética Profesional:** "Conjunto de reglas y principios a que debe ajustarse la conducta de una persona en el ejercicio de su profesión".
- i) Integridad:** "Que no carece de ninguna de sus partes, dicho de una persona proba, recta e intachable".

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



- j) Integridad Empresarial:** "El conjunto de características de una empresa y/u organización que la hacen fiable para la sociedad y justifica la fiabilidad que ésta última le otorga a través de su confiabilidad".
- k) Corrupción:** "Es toda acción u omisión humana que transgrede la normatividad legal y ética, mediante el abuso del poder político o económico con la finalidad de obtener ventajosamente un beneficio personal".
- l) Manual de operaciones laborales:** "Es el documento donde se establece las normas laborales de la Empresa, Descripción de puestos, Organigrama, Reglamento Laboral, entre otros".
- m) Norma:** "Expresión de un deber ser"
- n) Fraude:** "Engaño económico con la intención de conseguir un beneficio, y con el cual alguien queda perjudicado".
- o) Prevención:** "Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo".
- p) Gestión de Riesgos:** "Es un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen la identificación, el análisis y la evaluación de riesgo, para luego establecer las estrategias de su tratamiento utilizando recursos gerenciales".
- q) Denuncia:** "Es el acto de hacer conocimiento a la Autoridad, a través de cualquier medio de una acción ilegal, que afecta directa o indirectamente a una persona o a la empresa misma".
- r) Investigación:** "Acto, de hacerse de la documentación, testimonios, confesiones y/o cualquier prueba, para esclarecer una situación de hecho o derecho".
- s) Sanción:** "Pena establecida, para quien por efecto de una acción u omisión infrinja una norma, reglamento, código o ley"
- t) Debida Diligencia:** "Es el proceso mediante el cual se investiga a una persona o empresa antes de firmar un contrato o acuerdo económico."

SEGUNDO.- OBJETIVO.- Este Código, tiene con objeto implementar en la Empresa un sistema basado en la Gestión de Riesgos, para prevenir, desincentivar

8

uth.seguridad@gmail.com

Contacto: 222 589 94 53

Privada 9 B sur, #4719 Col. Prados Agua Azul C.P. 72430

No. Registro SSP/SUBCOP/DGSP/391-21/352

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



y en su caso sancionar, actividades corruptas, delitos, fraudes y/o cualquiera otra que implique un detrimento en la imagen pública y privada de la misma, o en su caso una sanción de carácter: Penal, Fiscal, Administrativa, Civil, Mercantil y/o la que resulte por la actuación misma del personal de la Empresa o de sus directivos.

TERCERO.- OBJETO COMERCIAL DE LA EMPRESA.- La Empresa, tiene por objeto la especulación mercantil, es decir la comercialización de diversos productos y servicios, en

este sentido, se establece de manera obligatoria para los miembros de la misma que en toda labor o correlación con terceros o con personal interno, en términos de la definida, en el MANUAL DE OPERACIONES LABORALES DE LA EMPRESA, específicamente en la Descripción de Puestos, del Organigrama y del Reglamento, sin importar el lugar que ocupe dentro de la Organización, deberán siempre realizar su actividad laboral evitando cualquier acto de corrupción privada o pública, manteniendo las normas éticas e integridad empresarial que se plasman en este Código.

CUARTO. – EXPOSICIÓN A RIESGOS LEGALES. – Todo miembro de la empresa desde la asamblea general de accionistas hasta los empleados de nuevo ingreso deberán observar en todo momento

el contenido del presente CÓDIGO, con la finalidad de hacerse sabedor de las consecuencias legales que pudieran atraer a la empresa el incumplimiento de la ley en el ejercicio de sus funciones durante su jornada laboral e inclusive fuera de ella, en este sentido se enlistan los siguientes:

Por lo que hace a Responsabilidades Administrativas en el ámbito de su relación con entes públicos de la Administración Pública. En virtud de lo anterior la empresa a través de sus representantes capacitará y socializará las sanciones a las cuales podrán ser acreedores sus miembros por la comisión de cualquiera de las faltas administrativas o delitos que aquí se contienen y en tal sentido el conocimiento y capacitación recibido por el personal eximirá de cualquier responsabilidad administrativa o penal por la comisión de tales hechos por parte de su personal en los términos y condiciones que establecen las leyes.

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



En este sentido eximente de responsabilidad solo se dará en las condiciones en que si uno de los miembros de esta, tiene conocimiento de dichos hechos y los denuncia a través de los mecanismos establecidos para este efecto, a través de la línea de denuncia o los canales jurisdiccionales correspondientes.

QUINTO.- PROHIBICIÓN A LA CORRUPCIÓN. - El personal de la empresa y sus directivos, por ningún motivo, podrán realizar promesas empresariales, laborales o realizar pagos u ocultamiento de información o cualquier acción tendiente para obtener a través de medios de corruptos, la venta u obtención de contrato, que pueda beneficiar a la EMPRESA, sobre la competencia de la misma, ya sea en el ámbito público (Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como entidades desconcentradas o descentralizadas) y en el ámbito privado. En caso de que el personal de la Empresa tenga conocimiento de alguna situación de las señaladas en el párrafo anterior deberá notificar, a través de la línea de denuncia que establezca la Empresa, las causas que generaron el conocimiento de este hecho, las personas involucradas y si el caso se consumó o no.

SEXTO.- TRANSPARENCIA EN LA ACTUACIÓN.- El personal de la empresa y sus directivos, estarán impedidos, en recibir de proveedores o posibles proveedores: Regalos, Viajes, Donaciones, Comidas fuera de sitio ordinario de trabajo o valor excesivo y/o cualquier otra dádiva, ventaja, beneficio o favor equiparable a los conceptos anteriores. En este sentido la EMPRESA, establecerá un proceso de elección de proveedores, el cual será público y accesible a quien lo requiera, por lo que el personal del área de compras deberá en todo momento ajustarse a dicha normatividad de adquisiciones, tanto para consumo propio o para su comercialización. En adición a lo anterior, todo procedimiento de compra salvo lo que establezca el proceso de proveedores, deberá incluir información clara respecto al producto o servicio que se pretenda contratar, deberá contar con lo menos plazo para recibir oferta, presupuesto mínimo para la adquisición, especificaciones técnicas del producto o servicio, así como documentación básica del proveedor.

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



SEPTIMO. - INFORMACIÓN EFECTIVA. - La dirección de la empresa deberá en todo momento, mantener informado al personal respecto a las determinaciones tomadas por el Consejo de Administración, a través de los medios electrónicos o físicos que considere la dirección de la empresa para que el mensaje que se intente comunicar sea asertiva, eficiente y eficaz, con el objeto de que no quedan dudas respecto a la determinación del consejo de la administración o de la dirección de la empresa.

OCTAVO. - ACTIVIDADES POLITICAS. - La empresa deberá evitar realizar cualquier acto tendiente a apoyar a Partido Político, Asociaciones con fines políticos, Persona Física o Persona Moral alguno, con la finalidad de abstenerse a direccionar la visión política de su personal, en este mismo sentido incentivará la participación de su personal en el ámbito político sin que esto implique que permita promoción política en el centro de trabajo y en horario laboral.

En caso de que se presente cualquiera de las actividades no permitidas en el párrafo anterior, deberá denunciarse a través de los medios establecidos para llevar a cabo un proceso de sanción a la persona que pretenda llevar a cabo o la haya consumado.

NOVENO. - ÉTICA E INTEGRIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA EMPRESA. - La Empresa a través de su consejo de administración o su dirección promoverá un ambiente de Integridad y ética, con la finalidad de que el personal cuente con las herramientas para evitar la discriminación por cualquier causa, así como la promoción de un ambiente de cumplimiento de normas jurídicas y éticas, siempre adaptándose a la nuevas realidades de la Empresa en su actividad comercial.

En este sentido el Consejo de Administración, desarrollará una posición independiente de cualquier órgano de Dirección de la Empresa, al que se le denominará Oficial de Cumplimiento, el cual estará encargado de la aplicación de los procesos y conceptos contenidos en este Código, en este sentido, el OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, deberá realizar las gestiones necesarias para desarrollar la línea de denuncia y establecer un procedimiento de investigación y sanciones, en el marco de este dispositivo.

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



DECIMO. - PREVENCIÓN DE FRAUDES. - El personal cuenta con un salario de acuerdo al marco legal vigente, de igual forma en términos de sus contratos de trabajo y de lo que establece la ley laboral la empresa se encuentra obligada a cumplir con las prestaciones que se contemplan en la misma.

En este sentido se prohíbe a cualquier persona contratada por la Empresa a desempeñar labores por si mismo o por terceros a favor de Empresas que se dediquen al mismo giro de la Empresa que lo tenga contratado, ya que en caso de cualquier miembro de la empresa

quiera realizar una venta de los productos o servicios que ofrece la Empresa deberá hacérselo saber al Área de Ventas, para que esta intervenga en la realización de dicha venta o aplicación del Servicio.

El personal, no deberá por ningún motivo recibir dinero o regalos en los términos de lo que establece el artículo QUINTO de este código, de igual forma al personal se le prohíbe la recepción de pagos en efectivo por los productos o servicios prestados salvo en los casos en que expresamente este autorizado este por la Dirección.

DÉCIMO PRIMERO. - GESTIÓN DE RIESGOS.- El oficial de cumplimiento, establecerá un proceso claro para Prevenir Riesgos, a través de procesos de aplicación de este código, identificación de riesgo, alcance, evaluación de las consecuencias, contención y solución del riesgo, este ejercicio deberá aplicarse para evaluarse todos los riesgos a los que este expuesto la empresa por su propia actividad.

DÉCIMO SEGUNDO. - PROCESO DE SANCIONES.- El encargado para efecto de llevar a cabo los procesos de prevención de Actos de Corrupción, Discriminación, Fraudes o cualquier otro acto de falta de ética e integridad por parte de la empresa, será el Oficial de cumplimiento, mientras no exista esta posición será la Dirección de la empresa realizar dichos procedimientos.

El Proceso, incluirá lo siguiente:

- a) La denuncia presentada a través del canal correspondiente, esta deberá presentarse por escrito ya sea a través a la dirección del correo electrónico destinado para este efecto y que se hará conocer al personal a través de un

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



comunicado general y a la difusión de este código, o en su caso lo podrá realizar a través del buzón de línea de denuncias, en donde se podrá depositar de manera física y por escrito; la denuncia podrá ser anónima.

- b) Una vez presentada la denuncia, Oficial de Cumplimiento realizará todas las gestiones necesarias para prevenir el daño a la imagen de la empresa, en caso de tratarse de una situación generada con una persona u organización ajena a la empresa, que pudiera repercutir en la fama y nombre de la Empresa, en caso de tratarse de una situación acaecida
- c) intramuros iniciará de igual forma que para el primer caso un proceso de investigación y de contención del riesgo, a través de los pasos estipulados en el artículo Décimo de este código, por lo que levantará un acta de inicio de investigación.
- d) Una vez hecho lo anterior, llamará a la persona o personal involucrado para explicarle la denuncia presentada y su contenido, y se le informará que estará sujeto a investigación interna y se le otorgará el derecho de defenderse a través de los medios documentales, electrónicos que considere pertinente para este efecto, de igual forma se citará a su superior jerárquico y en caso de tratarse de personal directivo o gerencial su simil o al consejo de administración para informar de los hechos y de la razón de la investigación y realizar los cuestionamientos pertinentes respecto a la situación denunciada.
- e) Una vez valorada la situación por el Oficial de Cumplimiento, con respecto a la información y documentación que se haya hecho llegar elaborará todas y cada una de las actas necesarias para describir los hechos y las causales por las cuales iniciar un procedimiento de sanción o en su caso desestimarlos.
- f) En caso de tomar la decisión ya sea de sanción o de desestimación, deberá presentar el caso previamente a emitir su determinación ante el Consejo de

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



Administración para que sea este de manera conjunta tomen la determinación en uno u otro sentido.

- g) Si se resuelve sancionar a la o las personas involucradas se les llamará para hacer de su conocimiento dicha determinación dándoles la oportunidad de argumentar a su favor, argumentos que deberá valorar el comité conformado por el consejo de administración y el oficial de cumplimiento, antes de dictar las sanciones correspondientes, una vez valoradas la alegaciones de la o las personas señaladas, se emitirá la sanción correspondiente en términos de lo que establece el REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

- h) En caso de que la denuncia se trate de hechos de Acoso Laboral, Sexual o Discriminación, el Oficial de cumplimiento de manera conjunta con el Consejo de Administración o el Director General de la empresa, deberán realizar las gestiones que estimen conducentes para separar a la víctima del ambiente y del personal que se presuma responsable de la o las agresiones, durante el tiempo que dure el procedimiento de investigación y sanción y en caso de tratarse de Acoso y Agresiones Sexuales, o cualquier acto u omisión que sancione las leyes penales, se deberá dar parte a las autoridades de procuración de justicia, con la finalidad que actúen en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO TERCERO.- APLICACIÓN.- El presente Código aplicará tanto para personal de la empresa, como para sus prestadores de servicios que realicen trabajos directamente subordinado a la misma.

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



SABES O CONOCES ALGUN HECHO EN EL QUE
ALGUNO DE NUESTROS COLABORADORES NO
HA CUMPLIDO CON NUESTRO CODIGO DE
ETICA O INTEGRIDAD



PRESENTA TU QUEJA A TRAVÉS DE NUESTRA
LINEA DE DENUNCIA, TE RESPONDEREMOS EN
UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS
HÁBILES

LINEA DE DENUNCIA:

En caso de que algún miembro de la empresa actué de forma contraria a las normas internas y la política de integridad:

La línea directa para realizar las denuncias de manera confidencial es:

- 22 1391 4537

El correo electrónico para realizar las denuncias es:

- quejaysugerencias@seguridadprivadauth.com
- denuncia.uth@gmail.com

**AMBIENTE LABORAL LIBRE DE DISCRIMINACIÓN
AMBIENTE LABORAL LIBRE DE CORRUPCIÓN
AMBIENTE LABORAL ÉTICO E INTEGRO
AMBIENTE LABORAL RESPONSABLE**

uth.seguridad@gmail.com

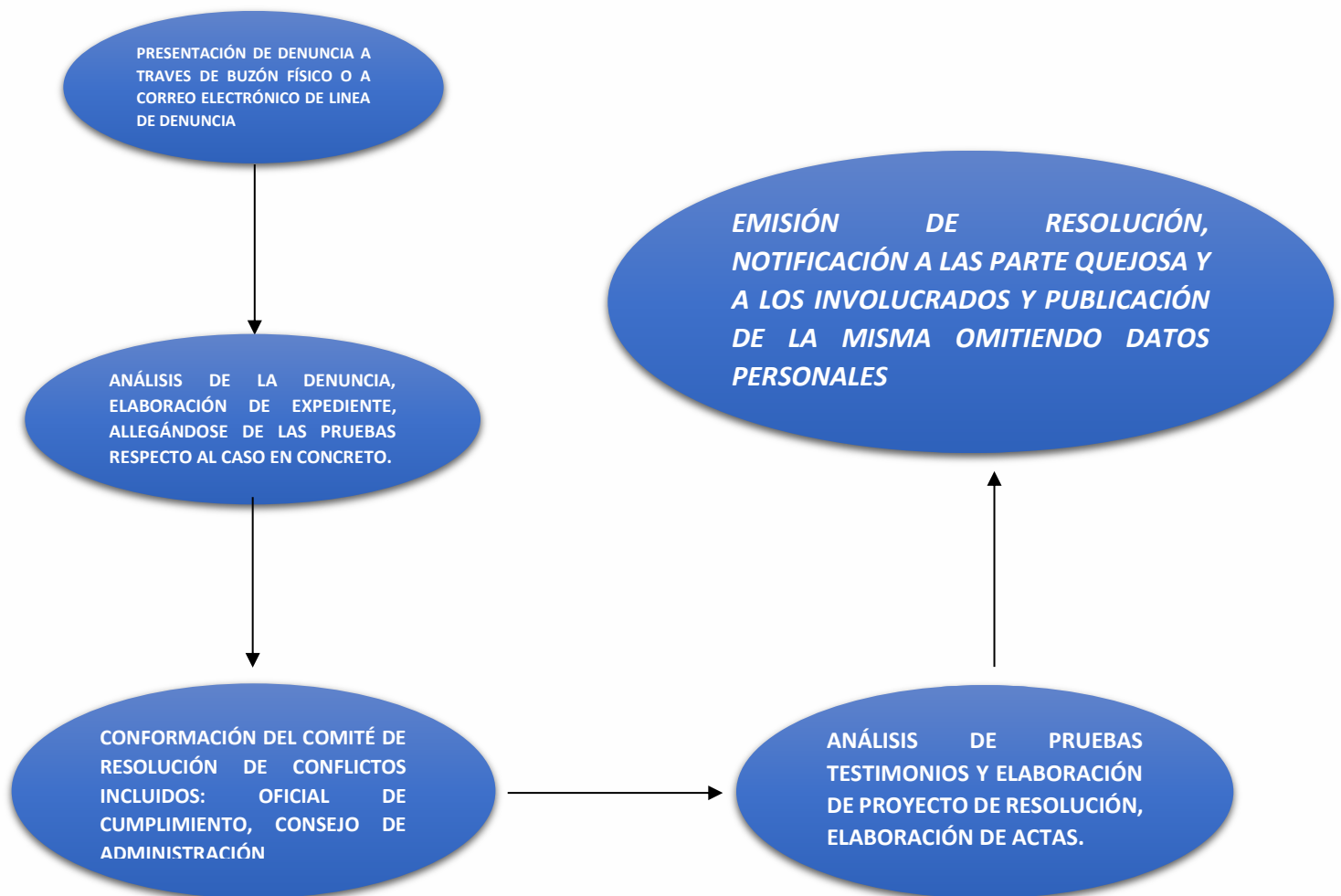
Contacto: 222 589 94 53

Privada 9 B sur, #4719 Col. Prados Agua Azul C.P. 72430

No. Registro SSP/SUBCOP/DGSP/391-21/352

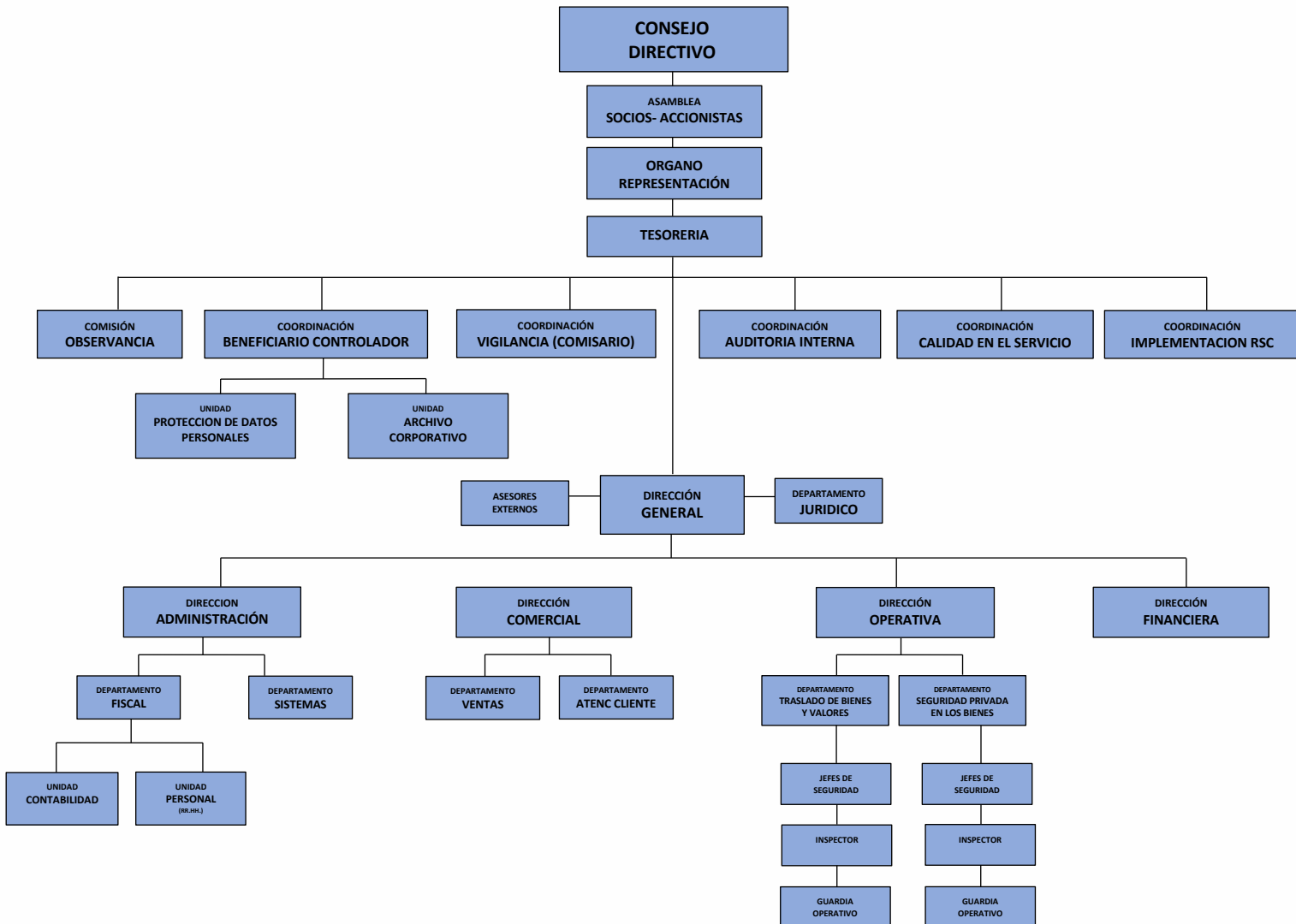


PROCESO DE ATENCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS





ORGANIGRAMA:



**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



PROCESO GENERAL DE LA EMPRESA

PRESTACION DE SERVICIOS A PARTICULARES:

- I. Checking del lugar de prestacion de servicio.
- II. Cotizacion.
- III. Constitucion del expediente integral del cliente.
- IV. Firma de: Contrato, Terminos y Condiciones del servicio y Aviso de Privacidad.
- V. Prestacion del servicio.
- VI. Supervision.
- VII. Reportes periodicos a la empresa y al cliente.
- VIII. Modificacion al Contrato solo si es el caso.
- IX. Firma de: Carta de Termino de Contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA ADMINISTRACION PÚBLICA:

- I. Participar en la licitación.
- II. Realizar una comprobación (checking) de los lugares a vigilar.
- III. Crear un programa de actividades.
- IV. Seleccionar al equipo de trabajadores.
- V. Capacitar al equipo humano.
- VI. Realizar la operación (seguridad privada)
- VII. Supervisar los trabajos.
- VIII. Reportes semanales.
- IX. Termino de la licitación.



**POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTES A EVITAR LA
INCORPORACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO A LA
INTEGRIDAD DE LA CORPORACIÓN:**

**Proceso de reclutamiento en Consorcio Empresarial de Seguridad Privada
UTHRED S.A. de C.V.:**

1. Cuando el responsable de área, se ve en la necesidad de incluir más personal a su equipo de trabajo, tiene que generar una requisición de personal previa autorización de la Junta Directiva.
2. En la etapa numero dos se evalúa que el nuevo elemento cumpla con toda la documentación que la ley requiere los cuales son los siguientes:
 - Identificación Oficial Vigente.
 - Acta de nacimiento.
 - Comprobante vigente (no mayo a 03 meses de antigüedad).
 - CURP certificado.
 - Ultimo Certificado de Estudios.
 - Fotografías a color tamaño infantil.
 - Constancia de Situación Fiscal SAT. Estar inscrito de manera correcta ante el RFC, con estatus activo y tributando bajo el régimen de Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios.
 - Constancia de no antecedentes penales.
 - Examen toxicológico.
 - Formato DC-3 de la ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla.
 - Protesto art. 27 de la ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla.
 - Escrito art. 31 de la ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla.
 - Pago de derechos con referencia, emitido por la Dirección General de Seguridad Privada.

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



3. En la siguiente etapa del proceso el nuevo integrante deberá recibir una capacitación con el fin de adquirir conocimientos indispensables basados en su descripción de puesto y el Sistema de Seguridad Privada de CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA UTHRED S.A. de C.V. Previo a cualquier labor a ejecutar. Este procedimiento aplica para todos los contratantes con el fin de lograr y verificar que el personal cumple con el perfil.

Lo cursos son los siguientes:

- Curso básico de Seguridad Privada.
 - Actualización de Seguridad Privada.
4. Una vez aprobado la etapa de documentacion y la etapa de capacitacion, se da un periodo de prueba que puede ser entre 21 dias a 60 dias, este periodo de Prueba lo define la Junta Directiva, para lo cual se le informa al presunto Personal y se firma la documentacion.
 5. Se cumple con los requisitos que impone el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.
 6. Una vez terminado el periodo de Prueba se evalua al Presunto Personal y se procede a firmar la documentacion necesaria para su Contratacion, se define su area y sus facultades. Se le otorga su No. De Trabajador, se le asigna su equipo, lugar y uniforme solo si es el caso para el desempeño de sus labores y se le entrega su Credencial de Trabajador.

Se informa al Consejo de Directivo del nuevo personal y se da cumplimiento a los requisitos que imponen las Autoridades Fiscales y de Seguridad Social.

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



PROCEDIMIENTO DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORIA A FIN DE QUE SE CUMPLA ESTA POLITICA DE INTEGRIDAD: Mediante Asamblea General de Accionistas, se creara la Comision de Observancia, y a su vez se designara el Oficial de Cumplimiento, que entre su diversas facultades sera encargado del Buen Cumplimiento de la politica de integridad, por su parte las auditorias se realizan por periodos de 90 dias, es decir trimestralmente, para lo cual se realizan entrevistas a todo el personal de CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA UTHRED S.A. DE C.V., así como los protocolos, check list, expedientes y archivo a fin de verificar su eficacia y cumplimiento.

SISTEMAS Y PROCESOS ADECUADOS DE DIFUSION, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN RESPECTO DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD: Forma de capacitación respecto de la política de integridad, con la finalidad de que todos los integrantes de la empresa puedan conocerla:

- 1.- Realizar curso de inducción donde aprenderán la política de integridad de CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA UTHRED S.A. DE C.V. al personal de nuevo ingreso.
- 2.- Se realizará la difusión por medios electrónicos, como correos electronicos del personal, trípticos, Pizarrón de Seguridad de la empresa, se tendra a la vista y disponible en los principales departamentos de la empresa, asi como en los numeros de movil que obren en los expedientes integrales de todos nuestros integrantes, ya sea por mensaje SMS o si se contare con alguna aplicación de mensajería como WhatsApp o Telegram, entre otros.
- 3.- Pláticas y capacitaciones por parte de la Comision de Observancia.
- 4.- Disponible en la pagina oficial de Consorcio Empresarial de Seguridad Privada UTHRED S.A. de C.V.:

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



- **www.uthseguridadprivada.com**

5.- Disponible en los correos oficiales de Consorcio Empresarial de Seguridad Privada UTHRED S.A. de C.V.:

- **transparencia@seguridadprivadauth.com**

IMPORTANTE.- INGRESAR EN ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: POLITICA DE INTEGRIDAD.

6.- Asi mismo estara disponible una copia fiel del original en los siguientes areas para su conocimiento previo a requisitar el formulario de Solicitud:

- Consejo de Administracion.
- Direccion General.
- Departamento de Administracion.
- Departamento de ventas.
- Direccion Operativa.
- Departamento Fiscal.
- Departamento Control de Operativos.
- Comision de Observancia.

MECANISMOS QUE ASEGUEN EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE SUS INTERESES. La información publica de la empresa será su Razon social asi como su objeto, teléfono correo electrónico y dirección. Para lo cual contamos con un documento oficial emitido por el Servicio de Administracion Tributaria, que esta disponible en nuestro Portal de Servicios (Constancia de Situacion Fiscal).

Todos estos datos estaran disponibles en :

- La pagina oficial:
www.uthseguridadprivada@gmail.com

uth.seguridad@gmail.com

Contacto: 222 589 94 53

Privada 9 B sur, #4719 Col. Prados Agua Azul C.P. 72430

No. Registro SSP/SUBCOP/DGSP/391-21/352

**CONSORCIO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
UTHRED S.A. DE C.V.**

RFC: CES200506IA6



- A través de los correos electrónicos:
administracion@seguridadprivadauth.com
transparencia@seguridadprivadauth.com
dpto.rl@seguridadprivadauth.com
- Así como en los teléfonos:
222 589 9453
221 235 1507
221 3914 537

SIENDO DE INTERES PÚBLICO ESTOS DATOS, QUEDAN DISPONIBLES PARA SU CONOCIMIENTO POR TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA UTHRED S.A DE C.V.

Sin otro particular y para los fines de mi Representada, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**NOEL DE JESUS RAMIREZ ANDRADE
ADMINISTRADOR UNICO.
CONSORCIO EMPRESARIAL DE
SEGURIDAD PRIVADA UTHRED S.A. DE C.V.**

**C.C.P. - CONSEJO DIRECTIVO
- B.C.
- ARCHIVO**

**uth.seguridad@gmail.com
Contacto: 222 589 94 53
Privada 9 B sur, #4719 Col. Prados Agua Azul C.P. 72430
No. Registro SSP/SUBCOP/DGSP/391-21/352**